



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCION N°13 DE 2008

*“Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO :

- Que la joven ***Elia Patricia Cuello Méndez***, presentó Acción de Tutela contra la Universidad de Sucre, alegando que esta Institución le vulneró su derecho a la educación debido a que se inscribió en el programa de Administración de Empresas, fue admitida y legalizó su matrícula el 4 de julio del mismo año; sin embargo, por cuestiones de salud solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas cancelación del semestre y reserva de cupo para el período académico 01 de 2008, solicitud que fue negada;
- Que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sincelejo mediante fallo de fecha 25 de enero de 2008 declaró improcedente la acción de tutela instaurada y se abstuvo de conceder el derecho fundamental invocado;
- Que luego de ser notificado el fallo antes referido, la accionante impugnó la decisión y solicitó se revoque y se ordene a las directivas de la Universidad de Sucre le mantengan su condición de estudiante y la reserva del cupo, y por tanto le permitan matricularse en el primer semestre del programa de Administración de Empresas;
- Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Penal, mediante fallo de fecha 15 de febrero de 2008, revocó la sentencia proferida en primera instancia y tuteló el derecho a la educación invocado por la accionante. Igualmente ordenó a la Universidad de Sucre que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, autorice la reserva de cupo en el programa de Administración de Empresas para el primer semestre del año 2008;
- Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de febrero de 2008, y en atención a lo anteriormente expuesto;

#### RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Acatar el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Penal, y autorizar la matrícula de la joven ***Elia Patricia Cuello Méndez*** para cursar el I semestre del programa Administración de Empresas en el período 01 de 2008.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**Sincelejo – Colombia**

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION N°13 DE 2008**

*“Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela”*

**ARTICULO 2°.** Los trámites de matrícula –financiera y académica- deben realizarse hasta el 7 de marzo de 2008, debido a que en la Universidad de Sucre el primer periodo académico del año 2008 inició desde el 11 de febrero del año en curso.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese esta decisión a las autoridades competentes de la Universidad para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para la matrícula de la joven *Elia Patricia Cuello Méndez* en el programa de Administración de Empresas de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2008.

Original firmada por:

**RAFAEL PERALTA CASTRO**

Presidente

Original firmada por:

**JEINY EMILIANI RUIZ**

Secretaria

*Rocio A.*